

DECRETO 92/1991, de 30 de julio, por el que se nombra a don Jesús Hernández Rojas, Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991.

Vengo a nombrar a don Jesús Hernández Rojas, Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 93/1991, de 30 de julio, por el que se nombra a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991.

Vengo a nombrar a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda me-

diante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50 del 27 de junio).

DISPONGO:

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1991 asumirá las funciones propias del Interventor General, excepto las recogidas en el apartado b) y c) del artículo 89.1 de la Ley de Hacienda, el Interventor Delegado en la Consejería de Economía y Hacienda, don Juan Carlos Díaz Silveira.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto de 1991.

Mérida, 17 de julio de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 94/1991, de 30 de julio, por el que se dispone el cese del Secretario General Técnico y los Directores Generales de la desaparecida Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

Por Decreto del Presidente de 5 de julio de 1991, se modifica la denominación y distribución de competencias de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 46.2 y 10.5 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificando la denominación y competencias de las Consejerías de Agricultura, Industria y Comercio y de la de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

En su virtud se hace preciso cesar en sus puestos a quienes venían ocupando la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por lo que a propuesta de la Consejera de Industria y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Cesar en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, agradeciéndoles los servicios prestados a:

D. Sebastián Murillo Cruz como Secretario General Técnico.

D. José Angel Rodríguez Jiménez como Director General de Turismo.

Y D. Miguel Angel Encinas España como Director General de Transportes y Comunicaciones.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 95/1991, de 30 de julio, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura a don Sebastián Murillo Cruz.

A propuesta de la Excmá. Sra. Consejera de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

El nombramiento de Don Sebastián Murillo Cruz como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 96/1991, de 30 de julio, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se nombra Director General de Trans-

portes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura a don Miguel Angel Encinas España.

A propuesta de la Excmá. Sra. Consejera de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

El nombramiento de don Miguel Angel Encinas España como Director General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

DECRETO 97/1991, de 30 de julio, de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se nombra Director General de Turismo de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura a don Julián Vega Lobo.

A propuesta de la Excmá. Sra. Consejera de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

El nombramiento de don Julián Vega Lobo como Director General de Turismo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA